

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO

JUL 1988 017

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "NOTRANSA C.A."

1.- CELEBRACION, APROBACION E INSCRIPCION.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "NOTRANSA C.A.", se otorgó en la ciudad de Quito el 22 de febrero de 1988, ante el Notario Primero del cantón Quito; ha sido aprobada por el Superintendente de Compañias Interino, Dr. Ernesto Andrade Veloz, mediante Resolución N° **0596**.

de 11 ABR. 1988 Del Registro

Mercantil del Cantón Quito bajo el # 1008. Tomo 119. Quito a 30 de Junio de 1988.

2.- OTORGANTES.- Comparecen al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: los señores Marcelo Pallares Sevilla y Edwin Dyer Aguirre, en sus calidades de Presidente y Gerente General, respectivamente de la compañía "NOTRANSA C.A.". Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/50'000.000,00 con lo cual queda elevado a la suma de S/80'000.000,00.

4.- INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL.- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: por capitalización de las reservas legales S/3'140.316,47; por capitalización de las reservas facultativas S/21'851.883,53 y por capitalización del superávit proveniente de la revalorización de activos S/25'000.000,00.

5.- NOMINA DE ACCIONISTAS SUSCRIPTORES.- La nómina de accionistas suscriptores es la siguiente: Compañias "R.T. CIA. LTDA.", "INVERSIONES TAURUS C.A.", "INVERSIONES ARIES S.A.", señores Marcelo Pallares, Helena de Ribadeneira, Diego Pachal y Hernán Escudero.

6.- En virtud de la presente escritura pública, se reforman entre otros los artículos cuarto y vigésimo, que dirán: "ARTICULO CUARTO: Capital Social.- El capital social es de ochenta millones de sucres, dividido en ochenta mil acciones nominativas y ordinarias de un mil sucres cada una".- "ARTICULO VIGESIMO: Representación de la Sociedad: La representación de la compañía, tanto judicial como extrajudicial, corresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios poderes a fin de que represente a la sociedad en todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico..."-.

Quito, 13 de Julio de 1988.

Dr. Gonzalo Mario P.
SECRETARIO GENERAL

El 13 de Julio de 1988

El presente extracto deberá publicarse en un tamaño de por lo menos quince centímetros por dos columnas (diez centímetros) en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de QUITO.